

## **INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L., REPRESENTADO POR DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS, COMO CONSEJERO.**

---

### **1. Introducción.**

Los Consejeros dominicales que actualmente componen el Consejo de Administración han sido nombrados o reelegidos, por el plazo estatutariamente previsto de 4 años, en virtud de los acuerdos aprobados por las distintas Juntas Generales Ordinarias de accionistas que se han venido celebrando desde el año 2017 hasta ahora. En consecuencia, entre el futuro primer vencimiento de cargos (en 2021) y el último (en 2024) media casi un periodo de mandato.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera conveniente, para una mayor estabilidad en la composición dominical del Consejo de Administración, unificar las fechas de vencimiento del cargo de los Consejeros dominicales, habida cuenta que se considera que la actual composición del Consejo de Administración, en lo que a Consejeros dominicales se refiere, es la óptima en atención a las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad. Dicha propuesta se hace, no obstante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.2, apartado b), del Reglamento del Consejo de Administración, que prevé que los consejeros dominicales deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en caso de que el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de consejeros dominicales.

Hercalianz Investing Group, S.L. fue reelegido Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 1 de junio de 2017.

Hercalianz Investing Group, S.L. tiene la condición de accionista significativo de Ebro. No obstante, Hercalianz Investing Group, S.L. está categorizado como Consejero ejecutivo por el hecho de que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro, don Félix Hernández Callejas, es directivo de una filial del Grupo Ebro y ostenta la condición de administrador en varias de ellas. Hercalianz Investing Group, S.L. no desempeña funciones ejecutivas ni en Ebro ni en ninguna filial del Grupo Ebro. Por lo anterior, aun cuando la categoría que tiene asignada el Consejero Hercalianz Investing Group, S.L. es la de ejecutivo, el Consejo de Administración, a los efectos del presente informe, tiene en consideración su condición de accionista significativo por lo que, a los efectos de proponer su reelección como Consejero, considera al mismo como Consejero dominical.

En caso de reelección del referido Consejero, don Félix Hernández Callejas continuaría ostentando dicha condición conforme a lo previsto en el artículo 143.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el cargo de Consejero de Heralianz Investing Group, S.L. caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Por tanto, el vencimiento de su nombramiento tendría lugar en 2021.

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones, valora elevar a la Junta General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 16 de diciembre de 2020, en primera convocatoria, y el día 17 de diciembre de 2020 en segunda, la propuesta de reelección de Heralianz Investing Group, S.L. por el plazo estatutario de 4 años, en los términos que constan en el **Anexo 1**.

La propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, ha sido objeto de valoración previa e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 529 decies, apartado 6, LSC y en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración. Se adjunta al presente Informe, como **Anexo 2**, copia del Informe emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones, el cual contiene un análisis de las competencias requeridas por el Consejo de Administración y de su composición y necesidades actuales conforme establecen el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la Composición del Consejo de la Sociedad.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 3**, reseña curricular de don Félix Hernández Callejas, persona física que representa a Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas 2020 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

## **2. Aspectos normativos**

### **2.1. Categoría de consejero**

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 duodecies LSC Heralianz Investing Group, S.L. tendría la condición de Consejero dominical, en tanto dicha sociedad tiene la consideración de accionista significativo de Ebro.

No obstante lo anterior, Heralianz Investing Group, S.L. está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que su representante persona física, don Félix Hernández Callejas, es directivo de una filial del Grupo Ebro y administrador en varias de ellas. Por ello, y en atención a que don Félix Hernández Callejas será la persona física representante de Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de la Sociedad, corresponde, por el mismo motivo, a Heralianz Investing Group, S.L. la misma categorización de Consejero ejecutivo.

Sin perjuicio de ello, el Consejo de Administración tiene en consideración, a los efectos del presente informe y la propuesta de reelección del Consejero, su condición de accionista significativo de la Sociedad.

## 2.2. Rreelección por la Junta General de accionistas de un Consejero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de cuatro años, al término del cual los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. La reelección de consejeros está prevista igualmente en el artículo 221.2, párrafo segundo, LSC y en el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

El artículo 529 decies LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas.

Asimismo, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4, 5 y 6 establece que (i) la propuesta de nombramiento de un Consejero no independiente corresponde al Consejo de Administración (apartado 4); y (ii) dicha propuesta de nombramiento deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración que valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, que se unirá al acta de la Junta o del Consejo, según proceda (apartado 5) e irá precedida de informe de la Comisión de Selección y Retribuciones (apartado 6).

Igualmente, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

## **3. Justificación de la propuesta**

El Consejo de Administración considera procedente la reelección de Heralianz Investing Group, S.L., representado por don Félix Hernández Callejas, como Consejero, habida cuenta de su condición de accionista significativo de la Sociedad y en atención a la valoración contenida en este Informe.

## **4. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato.**

Heralianz Investing Group, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Lagasca, número 88, provista de C.I.F. provisional B-87700522, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35.419, folio 130, hoja M-636685. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la explotación de negocios industriales y comerciales del ramo de la alimentación, previéndose expresamente la posibilidad de que tal actividad pueda desarrollarse a través de su participación en otras entidades con objeto análogo.

Su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero de Ebro Foods, S.A. sería don Félix Hernández Callejas, es decir, la misma persona que ha venido representando a Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro.

El Consejo de Administración considera que don Félix Hernández Callejas reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para representar al Consejero Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro, en base a los siguientes aspectos:

- a) porque posee un amplio y profundo conocimiento del Grupo Ebro Foods al haber pertenecido Consejo de Administración desde 2008, primero como Consejero en nombre propio; desde 2010 como la persona física representante del Consejero Instituto Hispánico del Arroz, S.L.; y, actualmente, como la persona física representante del Consejero Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración y en la Comisión de Estrategia e Inversiones. Es, además, directivo una filial del Grupo Ebro y ostenta la condición de administrador en varias de ellas;
- b) porque su experiencia en el negocio de la alimentación y, en particular, del arroz, le configuran como un activo valioso en el Consejo de Administración que favorece la diversidad de conocimientos dentro del mismo; y
- c) porque su permanencia en el Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad.

En relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad y (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración, don Félix Hernández Callejas ha trasladado que cuenta con la disponibilidad de tiempo suficiente para el correcto desarrollo de sus funciones.

Por último, el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, considera que don Félix Hernández Callejas reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para que el Consejero Heralianz Investing Group, S.L. continúe como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

## **5. Conclusión**

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 5.1. que se cumplen los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios para proceder a la reelección de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años;
- 5.2. que la reelección de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, y se ajusta a los criterios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo establecida en la Sociedad;
- 5.3. que dicha reelección resulta ajustada a la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración analizadas previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones;

- 5.4. el hecho de que Heralianz Investing Group, S.L. es accionista significativo de la Sociedad;
- 5.5. que con la reelección de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero, la composición del Consejo de Administración refleja, a juicio del propio Consejo de Administración, la relación entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas no significativos;
- 5.6. que la permanencia de Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- 5.7. que don Félix Hernández Callejas cuenta con la necesaria cualificación, formación y experiencia profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo; y
- 5.8. que don Félix Hernández Callejas ha manifestado que cuenta con la disponibilidad suficiente para asumir debidamente su función en el Consejo de Administración de Ebro Foods.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a Heralianz Investing Group, S.L. representado por don Félix Hernández Callejas, el candidato idóneo para ser Consejero de la Sociedad. Heralianz Investing Group, S.L., pese a su condición de accionista significativo de Ebro, tendría la categoría de Consejero ejecutivo en atención a que su representante en el Consejo de Ebro, don Félix Hernández Callejas, es directivo de una filial del Grupo Ebro y ostenta la condición de administrador en varias de ellas. Igualmente le considera como candidato idóneo para continuar desempeñando el cargo de miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

---

En Madrid, a veintiséis de noviembre de 2020.

Anexos:

Anexo 1.- Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General Extraordinaria de accionistas

Anexo 2.- Informe de la Comisión de Selección y Retribuciones

Anexo 3.- Reseña curricular de don Félix Hernández Callejas

**Anexo 1**

**Propuesta de acuerdo que se formula a la Junta General de accionistas**

*“Reelección como Consejero de Heralianz Investing Group, S.L.*

Reelegir a Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años. Heralianz Investing Group, S.L. tiene la categoría de Consejero ejecutivo.”

## Anexo 2

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES DE EBRO FOODS, S.A. SOBRE LA REELECCIÓN DE HERCALIANZ INVESTING GROUP, S.L., REPRESENTADO POR DON FÉLIX HERNÁNDEZ CALLEJAS, COMO CONSEJERO.**

---

#### **1. Introducción**

Los Consejeros dominicales que actualmente componen el Consejo de Administración han sido nombrados o reelegidos, por el plazo estatutariamente previsto de 4 años, en virtud de los acuerdos aprobados por las distintas Juntas Generales Ordinarias de accionistas que se han venido celebrando desde el año 2017 hasta ahora. Por este motivo, entre el futuro primer vencimiento de cargos (que tendrá lugar en 2021) y el último (en 2024) media casi un periodo de mandato.

La Comisión de Selección y Retribuciones considera que es una medida adecuada para el fomento de la estabilidad en la composición del Consejo de Administración el unificar las fechas de vencimiento de los cargos de los Consejeros dominicales, toda vez que se considera que la actual composición del Consejo de Administración, en lo que a Consejeros dominicales se refiere, es la óptima en atención a las necesidades del Consejo de Administración y la Sociedad. Por ello, ha valorado e informado favorablemente al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas prevista para el 16 de diciembre de 2020 en primera convocatoria y el 17 de diciembre de 2020 en segunda, sobre la conveniencia de reelegir a todos los Consejeros.

La Comisión de Selección realiza la propuesta anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.2, apartado b), del Reglamento del Consejo de Administración, que prevé que los consejeros dominicales deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en caso de que el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de consejeros dominicales.

El artículo 221.2, párrafo segundo, LSC, el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 30.1 del Reglamento del Consejo de Administración prevén que los consejeros puedan ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por periodos de igual duración al estatutariamente previsto.

Conforme a lo anterior, el Consejo de Administración está valorando proponer a la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas la reelección de Hercalanz Investing Group, S.L. como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años.

Hercalanz Investing Group, S.L. fue reelegida Consejero de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), por el plazo estatutario de cuatro años, por acuerdo de la Junta General de accionistas adoptado el 1 de junio de 2017.

Hercalanz Investing Group, S.L. tiene la condición de accionista significativo de Ebro. No obstante, está categorizado como Consejero ejecutivo por el



hecho de que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro, don Félix Hernández Callejas, es directivo y administrador de algunas sociedades del Grupo Ebro. Heralianz Investing Group, S.L. no desempeña funciones de dirección ni Ebro ni en ninguna filial del Grupo Ebro. Por este motivo, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que, a los efectos de la propuesta de reelección de los Consejeros dominicales, Heralianz Investing Group, S.L. merece el tratamiento propio de los Consejeros dominicales, toda vez que dicha entidad ostenta la condición de accionista significativo de la Sociedad.

Don Félix Hernández Callejas es la persona física que desde 2017 representa a Heralianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro.

A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, dicha propuesta, además del correspondiente informe del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto (apartado 5), debe ir precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (apartado 6).

Asimismo, el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración de Ebro establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la elevación de cualquier propuesta a la Junta General sobre nombramiento de Consejeros.

En cumplimiento de las mencionadas disposiciones legal y reglamentaria, la Comisión de Selección y Retribuciones emite el presente Informe sobre la propuesta a la Junta General de accionistas de reelección de Heralianz Investing Group, S.L. como Consejero por el plazo estatutario de cuatro años.

## **2. Análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo de Administración, su composición y necesidades actuales.**

De conformidad con el Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del 25 de junio de 2020 (“Código de Buen Gobierno”) y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto las competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como su composición y necesidades actuales.

Con ocasión de los acuerdos aprobados por la última Junta General de accionistas de la Sociedad el pasado 29 de julio de 2020, a la fecha de emisión del presente Informe, el Consejo de Administración está compuesto por catorce (14) miembros cuyas competencias dotan al Consejo de Administración de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género en su composición. Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión en el momento de la designación de todos los Consejeros actuales de la Sociedad, no apreciándose circunstancias que impliquen un cambio en las valoraciones hechas entonces ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

En cuanto a la composición del Consejo de Administración desde la perspectiva de las categorías de Consejeros y la presencia femenina se destaca que de los catorce (14) Consejeros actuales, dos (2) están calificados como ejecutivos, ocho (8) como



dominicales y cuatro (4) como independientes, siendo la presencia femenina en el Consejo de Administración de cinco (5) mujeres.

Respecto a estos extremos, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la Recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativo a *“Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.”*

Los Consejeros categorizados como dominicales (8) suponen el 66,67 por ciento sobre el total de Consejeros no ejecutivos (12) y representan el 57,04 por ciento del capital social. No obstante, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que concurren circunstancias especiales que atenúan el criterio de proporción recomendado por el Código de buen Gobierno, toda vez que en el Consejo de Administración están presentes o representados siete (7) accionistas significativos sin vínculos entre sí que representan el 65,02 por ciento del capital social; en este sentido, debe tenerse en cuenta que el Consejero Heralianz Investing Group, S.L., pese a ser accionista de referencia, está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro es directivo de una filial del Grupo Ebro.

En base a las consideraciones anteriores, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que se respeta el principio que inspira la referida Recomendación 16.

- (ii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes presente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

A la vista de que el número de Consejeros independientes (4) continúa siendo sensiblemente inferior al tercio (4,66) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, la Comisión de Selección y Retribuciones considera necesario seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado.

Lo anterior, no obstante, no se considera un obstáculo para la propuesta de reelección de Consejeros que se propone a la Junta con la finalidad indicada, toda vez que la misma no tiene incidencia en el número de consejeros independientes.

- (iii) Finalmente, valora el grado de seguimiento de la recomendación 15 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.”*

Dado que el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración (5 mujeres) es del 35,71 por ciento, la Comisión de Selección y Retribuciones mantiene su propósito de, respecto a futuras incorporaciones de nuevos Consejeros, promover en la medida de lo posible, y conforme a la Política de Selección de

Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo, el aumento de la presencia de mujeres en el Consejo de Administración. Y ello con el objetivo de alcanzar, antes de finales del año 2022, el 40 por ciento recomendado.

### **3. Análisis de la propuesta del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas de reelección Hercalianz Investing Group, S.L. como Consejero.**

Hercalianz Investing Group, S.L. es una sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Lagasca, número 88, provista de C.I.F. provisional B-87700522, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 35.419, folio 130, hoja M-636685. Dentro de su objeto social se incluyen, entre otras actividades, la explotación de negocios industriales y comerciales del ramo de la alimentación, previéndose expresamente la posibilidad de que tal actividad pueda desarrollarse a través de su participación en otras entidades con objeto análogo.

Su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero de Ebro Foods, S.A. sería don Félix Hernández Callejas.

Para la emisión de su Informe favorable, la Comisión de Selección y Remuneraciones ha valorado los siguientes aspectos:

- a) la condición de Hercalianz Investing Group, S.L. de accionista significativo de la Sociedad;
- b) la categorización de Hercalianz Investing Group, S.L. como Consejero ejecutivo en atención a que la persona física que le representa en el Consejo de Administración de Ebro, don Félix Hernández Callejas, es directivo y administrador en algunas filiales del Grupo Ebro;
- c) el hecho de que Hercalianz Investing Group, S.L. no ha desempeñado ni va a desempeñar funciones ejecutivas ni de dirección ni en Ebro ni en ninguna filial del Grupo y, por tanto, no ha percibido remuneración alguna por ello;
- d) la excelente labor como Consejero realizada hasta la fecha por Hercalianz Investing Group, S.L. y su representante don Félix Hernández Callejas, quien ha demostrado su capacidad y valía en el desempeño del cargo dado el amplio y profundo conocimiento que tiene de la actividad empresarial en general y de los negocios del Grupo Ebro en particular;
- e) el hecho de que la permanencia de Hercalianz Investing Group, S.L. en el Consejo de Administración es conveniente para mantener el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la composición de este órgano;
- f) el hecho de que la reelección de Hercalianz Investing Group, S.L. como Consejero cumple con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios necesarios y se ajusta a los principios establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en el Consejo de la Sociedad; y

- g) la formación académica de don Félix Hernández Callejas y su reconocida valía y experiencia profesional tanto como miembro del Consejo de Administración y Comisión de Estrategia e Inversiones de Ebro, como en el desempeño de los cargos que ocupa en algunas sociedades del Grupo Ebro.

Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General Extraordinaria de accionistas acuerde la reelección como Consejero de Heralianz Investing Group, S.L. y éste acepte el cargo, sobre su continuidad como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

#### **4. Conclusiones**

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión de 26 de noviembre de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta a la Junta General de accionistas relativa a la reelección como Consejero de Heralianz Investing Group, S.L., representado por don Félix Hernández Callejas, por el plazo estatutario de cuatro años. Heralianz Investing Group, S.L. tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

---

En Madrid, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

**Anexo 3****Reseña curricular de don Félix Hernández Callejas**

(Tudela, Navarra, 28-03-1958)

Es licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla.

Habiendo desarrollado toda su carrera profesional en la industria de la alimentación, atesora más de 25 años de experiencia en el sector nacional e internacional del arroz como directivo y miembro de órganos de administración de diversas filiales del Grupo Ebro dedicadas a esta rama de la actividad.

Es Vicepresidente de Instituto Hispánico del Arroz, S.A., Administrador Solidario de Heralianz Investing Group, S.L., Consejero de Magallanes Value Investors, SGIIC, S.A. y miembro del Consejo Asesor de Caixabank en Andalucía.

Posee un amplio y profundo conocimiento del Grupo Ebro al pertenecer al Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. desde 2008, primero como Consejero en nombre propio y después como la persona física que ha representado primero a Instituto Hispánico del Arroz, S.A. y actualmente a Heralianz Investing Group, S.L.

Dentro del Grupo Ebro ocupa el cargo de Director General del Grupo Herba en Europa y está al frente del departamento de I+D del negocio arrocero del Grupo.

Habla inglés.

\*\*\*\*\*